ACUERDO EJECUTIVO DE 6 DE AGOSTO DE 1861, RATIFICANDO LA FUNDACION DEL PUEBLO DE SAN JOSÉ DE LOS REMATES

Aprobado, 6 de agosto de 1861

Código de la Lejislación de la República de Nicaragua Libro Tercero. De la Rocha, Jesús

EL GOBIERNO

“Informando el Prefecto del departamento de Chontales que están cumplidas las condiciones que exije el acuerdo gubernativo de 15 de junio del año próximo pasado, para que se ratifique la fundacion del pueblo de San José de los Remates: solicitando aquel vecindario esta declaración para establecer su residencia de una manera segura i permanente; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1. ° Ratifícase la fundacion del pueblo de San José de los Remates, cuya demarcacion jurisdiccional será prácticada por el Prefecto del departamento de Chontales.

2. ° Mientras se practica dicha demarcacion, se observará la que hasta hoi se ha reconocido por tal.

3. ° Comuníquese a quienes corresponde.

Managua, agosto, 6 de 1861

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19077